



14 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificado SH-DFC-019-2019, del 19 de febrero de 2019, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes de excedentes financieros del fondo 3-0400 de Estampilla Proelectrificación, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.176.418.686) M/CTE.

Que de acuerdo a lo anterior, contablemente el fondo es 3-0400 y presupuestalmente será 3-0402, para revisión de la ejecución de los recursos asignados, por parte de la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que mediante oficio radicado 2019306954 del 25 de febrero de 2019, suscrito por el Secretario de Minas, Energías y Gas, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de excedentes financieros del fondo 3-0400 de Estampilla Proelectrificación, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.176.418.686) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 55 del 20 de febrero de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.176.418.686) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "Ampliación de redes eléctricas o implementación de energías alternativas para la prestación del servicio de energía eléctrica en la zona rural y urbana del Departamento de Cundinamarca", según justificación allegada hace mención que los recursos se destinarán a la meta No 464: "Conectar 1.200 usuarios al servicio de energía eléctrica, mediante la implementación de redes eléctricas o energías alternativas". Dentro de las acciones proyectadas para ejecutar la financiación de la meta 464 se estima por parte de la Secretaría de Minas, Energía y Gas suscribir los contratos de obra e interventoría necesarios, cuyo objeto sea la infraestructura de redes eléctricas para zona rural del departamento con su respectivo control y vigilancia. De esta manera se dará cumplimiento en las etapas pre contractual y contractual para cumplir específicamente con la meta en mención.





14 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297019 - 2018	014	14-01-2019	Ampliación de redes eléctricas o implementación de energías alternativas para la prestación del servicio de energía eléctrica en la zona rural y urbana del Departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión extraordinaria realizada el 25 de febrero de 2019, aprobó la adición por valor de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.176.418.686) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 28 de febrero de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 28 de febrero de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.176.418.686) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH – DFC – 019-2019, del 19 de febrero de 2019, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
					TOTAL INGRESOS	
1106					SECRETARIA DE HACIENDA	1.176.418.686
1106	IR.2				RECURSOS DE CAPITAL	1.176.418.686
1106	IR.2.2				RECURSOS DEL BALANCE	1.176.418.686
1106	IR.2.2.02				EXCEDENTES FINANCIEROS	1.176.418.686
1106	IR.2.2.02-04	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-0402	Excedentes estampilla proelectrificación	1.176.418.686
TOTAL ADICIÓN						1.176.418.686





14 MAR 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.176.418.686) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

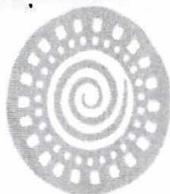
**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR: 4					GASTOS DE INVERSIÓN					1.176.418.686
3					EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					1.176.418.686
08					PROGRAMA - CUNDINAMARCA, HÁBITAT AMABLE					1.176.418.686
				066 Resultado	META RESULTADO- Reducir en 0,2% el déficit de electrificación rural disperso en el departamento de Cundinamarca (déficit rural total 10.105 viviendas)	60	%			
02					SUBPROGRAMA- SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS					1.176.418.686
				464 Producto	META PRODUCTO - Conectar 1.200 usuarios al servicio de energía eléctrica, mediante la implementación de redes eléctricas o energías alternativas.	1,200	Num	747	453	
					PROYECTO - Ampliación de redes eléctricas o implementación de energías alternativas para la prestación del servicio de energía eléctrica en la zona rural y urbana del Departamento de Cundinamarca					
GR:4:3-08-02-464	A.6.6	29701903	3-0402	03	PRODUCTO - Redes domiciliaria de energia electrica instaladas					1.176.418.686
TOTAL ADICION SECRETARIA DE MINAS , ENERGIA Y GAS										1.176.418.686

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.





CUNDINAMARCA

EL DORADO
LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 085 De

14 MAR 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Especifica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

RTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

14 MAR 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

PABLO YESID FAJARDO BENITEZ
Secretario de Minas, Energía y Gas

Verificó y Revisó: Augusto Quijano- Patricia Rojas
Aprobó: Olga Lucia Aleman Amezcuita
Proyectó: Fabián Lozano

